



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Expediente: 08/2013
Referencia: CC2013-008-RES-01.DOC
Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación a las reclamaciones de los clubes Ruy López Elda y Escacs Novelda por los incidentes reflejados en el Acta del encuentro disputado entre ambos blues el 2 de febrero de 2013, en la 4ª ronda de la Categoría 2ª Autonómica del Interclubs, en el que se reclama por parte del CE Novelda victoria en el segundo tablero por haber sonado el móvil del jugador contrario en el transcurso de la partida, y por parte del Ruy López de Elda se reclama alineación indebida ya que el CE Novelda solicitó retrasar el inicio del encuentro por la disputa esa misma mañana del zonal provincial de Xàbia de los "Jocs Esportius", el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunitat Valenciana efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES**

- En las observaciones reflejadas en el Acta el CE Novelda manifiesta que la jugadora Dª Sonia Canicio Navarro escucha que vibra el móvil de D. Rigoberto Gaspar Alderete y se lo reclama, indicando asimismo que ésta saca el móvil y cuando se pulsa un botón está encendido a falta de introducir el PIN, por lo que reclama la victoria. Por su parte el CA Ruy López Elda alega que en la sala no se escuchó sonido alguno, y que su jugador muestra el móvil y al encenderlo le solicita el PIN lo que ratifica que el mismo estaba apagado. Por otra parte reclama alineación indebida del CE Novelda argumentando que se solicitó retrasar en una hora el inicio del encuentro aludiendo que jugadores que están implicados en la participación en los juegos deportivos, y que de los inscritos en el Acta ninguno participó en los mismos.
- El 09-02-2013 Dª Ana Belén González Carretero presenta escrito de alegaciones ante la FACV ratificando lo consignado en el Acta, añadiendo que el jugador Rigoberto Alderete reconoce la vibración, pero insiste en que el móvil está apagado. Asimismo aporta declaraciones de los testigos José Luis Gutiérrez Lucas y Antonio José López Navarro, jugadores del CE Novelda de los tableros uno y tres, que confirman que escucharon la vibración del móvil del jugador del CA Ruy López Elda, añadiendo diversos detalles de la situación vivida. Solicita la victoria en el segundo tablero.

En cuanto a la reclamación por alineación indebida indica que el monitor fue el jugador Manuel Amorós Pérez alineado en el tablero número 5. Presenta correos electrónicos: uno enviado el 28-01-2013 a las 13:29 solicitando a la FACV retrasar el encuentro hasta las 17:30 especificando que es el monitor el que tiene que ir con los niños al zonal de Xàbia, respondido por la FACV el mismo día a las 14:35 con su visto bueno e indicándole que lo comunique el CA Ruy López Elda, y correo enviado el 29-01-2013 a las 19:14 al CA Ruy López Elda, solicitando dicho retraso, también indicando que el jugador implicado es el monitor que debe acompañar a los niños. También aporta fotografía de historial de llamadas de móvil al CA Ruy López Elda del 31-01-2013 a las 12:55.

- La FACV confirma los correos electrónicos presentados por el CE Novelda.



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Este Comité constata un problema con los correos cruzados con la FACV, lo que produce un retraso de 6 días en la tramitación del expediente y no le es notificado el trámite de audiencia al CA Ruy López Elda hasta el día 14-02-2013.
- El CA Ruy López Elda no presenta alegaciones.
- El supuesto por el que el CA Ruy López Elda reclama la alineación indebida no viene contemplado en ninguno de los recogidos en el Reglamento General de Competiciones. Por otra parte queda sobradamente demostrado que el CE Novelda actuó correctamente solicitando permiso a la Federación y al club contrario, informando debidamente de los motivos por lo que se demandaba retrasar la hora de inicio del encuentro.
- En el artículo 12.3.b) de las Leyes del Ajedrez de la FIDE se dispone que "Está prohibido tener teléfonos móviles o cualquier otro medio electrónico de comunicación sin el permiso del árbitro dentro del recinto de juego, salvo que estén completamente desconectados. Si tal dispositivo produce un sonido, el jugador perderá la partida. El oponente será declarado vencedor...". Asimismo las bases del interclubs únicamente permiten tener el móvil encendido al capitán, que pierde igualmente su partida en caso de que éste emita cualquier sonido.
- Tres jugadores del CE Novelda, testigos presenciales declaran que escucharon el sonido del móvil al vibrar. Por su parte el jugador del CA Ruy López Elda manifiesta que en la sala de juego no se escuchó sonido alguno y que estaba apagado. Este Comité no puede dar más credibilidad a ninguna de las partes en perjuicio de la otra.
- De los documentos y declaraciones recogidos en el expediente no puede deducirse fehacientemente si el móvil de D. Rigoberto Gaspar Alderete emitió algún sonido o si estaba encendido.

En base a lo expuesto el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunitat Valenciana

RESUELVE:

- Desestimar la reclamación del CA Ruy López Elda por alineación indebida del CE Novelda.
- Desestimar la reclamación del CE Novelda de victoria en el tablero 2, y mantener el resultado de $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{2}$ que se dio en la partida disputada.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas al siguiente al de la notificación de la resolución.

En Valencia, 21 de febrero de 2013
El Presidente del Comité de Competición

Fdo. Arturo Gil Grau